

BASES CONCURSO “Sorteo entradas Mercado Paula”

1. Empresa Organizadora

1.1. **Ford Motor Company Chile SpA**, rol único tributario N° 78.703.910-3, con domicilio en Enrique Foster Sur N°20, Oficina 1101, Piso 11, comuna de Las Condes, Región Metropolitana (en adelante, el “**Organizador**”), dentro de sus actividades de marketing, ha organizado un concurso denominado “**Sorteo entradas Mercado Paula**” (en adelante, el “**Concurso**”). El Organizador ha establecido las presentes bases, en adelante las “Bases” para el Concurso.

2. Participantes

2.1. Podrán participar en el Concurso, las personas naturales y/o las personas jurídicas válidamente constituidas bajo las leyes de la República de Chile que reúnan todas y cada una de las siguientes condiciones copulativas (en adelante el “**Participante**” o los “**Participantes**”): **(i)** Tener domicilio en la República de Chile; **(ii)** Tener 18 o más años de edad a la fecha de su participación en el Concurso; **(iii)** Ser propietario de un vehículo automóvil marca Ford, con garantía vigente, todo lo anterior a la fecha su participación en el Concurso; **(iv)** Haber completado íntegramente las preguntas contenidas en la trivía de preguntas señalada en el número cuatro de estas Bases; y **(v)** Ser seguidor de la cuenta de Ford Chile en la red social *Instagram* (@fordchile). En el caso de las personas jurídicas, es su representante legal quien debe cumplir con lo expuesto en este numeral.

2.2. Estarán dentro de los potenciales ganadores sólo quienes cumplan con los requisitos y condiciones de participación señalados.

2.3. El Organizador se reserva el derecho de descalificar a cualquier Participante del Concurso cuando éste no hubiere dado cumplimiento a las condiciones del mismo, o por estimar, a su sola discreción y sin que deba acreditarlo ante terceros, que los supuestos Ganadores y/o Participantes han empleado métodos no previstos por el Organizador para acceder al Premio, o bien, porque alguno de los Participantes hubiera contado con la ayuda de terceros o de sistemas tecnológicos para burlar la mecánica del Concurso.

3. Tiempo de vigencia del Concurso

3.1. La vigencia del Concurso se iniciará el día **10** a las 00:01 horas del mes de octubre de 2025, y terminará a las 12:00 horas del día **15** de octubre de 2025. Con todo, el Organizador se reserva el derecho a extender el Concurso, a su sola discreción, en caso de que lo estime conveniente pero los fines del mismo, bastando para ello comunicarlo a través de su página web: www.ford.cl.

4. Forma del Concurso

- 4.1. Para que los Participantes puedan ser debidamente habilitados y considerados dentro del Concurso, será requisito indispensable que accedan a través del Instagram y realicen los siguientes pasos para participar, seguir la cuenta oficial de @Fordchile en Instagram, compartir la publicación en stories y etiquetar a @fordchile, etiquetar a dos personas en los comentarios, quienes también deben seguir dicha cuenta. La correcta cumplimentación y envío de dicho formulario constituirá la única vía válida para formalizar la participación en el Concurso.

5. Sobre los Ganadores

- 5.1. Entre los Participantes que hayan completado el formulario, se elegirá de forma aleatoria a 1 (un) Participante que cumpla con todos los requisitos necesarios de estas Bases mediante un sorteo. El sorteo en cuestión se realizará a través de un sistema computacional en el que se seleccionará aleatoriamente a hasta 3 (tres) Participantes que complete los requisitos solicitados, en adelante los ("**Ganadores**").

6. Premio

- 6.1. El premio para los Ganadores (en adelante el "**Premio**"), consiste en la obtención de 1(una) de las 3 (tres) entradas dobles para Mercado Paula.
- 6.2. El Premio es válido en todo Chile. El Ganador deberá retirar el Premio personalmente en Ford Chile, Enrique Foster Sur N° 20, Las Condes, Santiago, presentando su identificación y acreditación. Dispondrá de cuatro (4) días hábiles desde la notificación para el retiro, exclusivamente de lunes a jueves, entre las 09:00 y 17:30 horas. La no comparecencia en el plazo y horario establecidos implicará la caducidad y pérdida del derecho al Premio.
- 6.3. El Organizador se reserva el derecho a no entregar el Premio si detecta alguna conducta que no esté dentro de las políticas del Concurso.
- 6.4. El Premio es intransferible y no podrá ser reclamado por alguien distinto a las personas individualizadas como Ganadores del Premio. En caso de tratarse de que el Ganador sea una persona jurídica, el premio podrá ser reclamado por su representante legal. En todos los casos, el Ganador podrá reclamar el premio representado por un mandatario o apoderado, premunido de facultades suficientes para percibir conferidas mediante escritura pública.
- 6.5. El Premio no es canjeable por dinero u otros objetos, y su venta queda estrictamente prohibida. Tampoco son endosables a un tercero distinto a las personas individualizadas como Ganador del Premio.

7. Notificación a los Ganadores y plazo de reclamo del Premio

7.1. Con posterioridad al sorteo el Ganador, éste será anunciado mediante la red social “Instagram”, de modo tal que los Ganadores serán contactados directamente por la red social antes mencionada, desde el usuario @fordchile, y al mail registrado al momento de su participación en nuestras bases de datos siendo responsabilidad exclusiva de cada Participante haber otorgado sus datos correctamente. El Organizador nunca requerirá información personal, bancaria, ni de cualquier otro tipo a los Participantes, ni les hará llegar enlaces a sitios web. El Organizador únicamente utilizará el usuario de *Instagram* @fordchile para comunicarse con los Participantes, el que está acompañado en su nombre por un símbolo (“*check*”) de color azul.

7.2. El Premio es válido en todo Chile. El Ganador deberá retirar el Premio personalmente en Ford Chile, Enrique Foster Sur N° 20, Las Condes, Santiago, presentando su identificación y acreditación. Dispondrá de cuatro (4) días hábiles desde la notificación para el retiro, exclusivamente de lunes a jueves, entre las 09:00 y 17:30 horas. La no comparecencia en el plazo y horario establecidos implicará la caducidad y pérdida del derecho al Premio.

8. Aceptación de las Bases

8.1. La participación en este Concurso implica el conocimiento y la aceptación íntegra y sin reservas de los términos y condiciones de las presentes Bases y sus eventuales modificaciones conforme a lo previsto en las mismas. Cualquier violación a éstas o a los procedimientos o sistemas establecidos por el Organizador para la participación en este Concurso implicará la inmediata exclusión de la competencia y/o la revocación de los premios, y/o la eventual interposición de las acciones judiciales que puedan corresponder. Para los efectos anteriores, el Organizador se reserva el derecho de interpretar las presentes Bases, circunstancia que los Participantes aceptan por el sólo hecho de participar en el respectivo Concurso. Las presentes Bases se entenderán íntegra y totalmente conocidas y aceptadas por todos los Participantes, así como la información publicada por Ford Motor Company Chile SpA al efecto.

Santiago, 10 de octubre del 2025

Ford Motor Company Chile SpA